



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-25/2023

04 DE JULIO DE 2023.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las dieciocho horas del cuatro de julio dos mil veintitrés.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:

Directores:

SR. VICEALMIRANTE
SR. CNEL. CAB. DEM
SR. CAP. DE FGTA. DEM
SR. TCNEL. P.A. DEM
SRA. TTE. DE NAVÍO
SR. LICENCIADO
SR. CONTRALMIRANTE

EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
JUAN ANTONIO ALDERÓN GONZÁLEZ
Gerente General

Secretario:

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-24/2023 DE FECHA 28 JUN 2023.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Nombramiento del Oficial de Cumplimiento Suplente.
 - B.- Propuesta de colocación de depósitos a plazo.
 - C.- Donación de bienes en desuso del C.I.P.SFA al COSAM.
 - D.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-24/2023 DE FECHA 28 JUN 2023.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-24/2023 de fecha 28 de junio de 2023.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Nombramiento del Oficial de Cumplimiento Suplente.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Licenciado Nelson Ventura Alemán, Oficial de Cumplimiento, quién inició la presentación mencionando que en esta oportunidad presenta el punto siguiente: "Nombramiento del candidato propuesto para Oficial de Cumplimiento Suplente" continuó manifestando que el objetivo es de presentar al Honorable Consejo Directivo para su conocimiento y aprobación, el nombramiento del candidato propuesto para Oficial de Cumplimiento Suplente, de acuerdo a los Arts. 63 y 64 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la Republica y el Art.4, literal g) del Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, manifestó que de acuerdo al Instructivo de la UIF en el Título III, Capítulo II, Art.63 párrafo segundo, dice: "los sujetos obligados supervisados por la Superintendencia del Sistema financiero también deberán nombrar a la persona que se desempeñará como Oficial de

Cumplimiento Suplente, quien deberá cumplir los requisitos aplicables al Oficial de Cumplimiento Titular o propietario"; asimismo el Art.4, literal g) del Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, establece que hay que comunicar a la UIF y a los organismos de fiscalización o supervisión, la designación o cambio de los funcionarios. En esta oportunidad se presenta a la siguiente candidata, [REDACTED], quien se desempeña como técnico de control de procesos y sustituye al Licenciado Carlos Alberto Zelaya Mejía quien pasó a laborar a otra institución, de lo cual ya se tiene el visto bueno del Comité de Prevención de Lavado de Dinero. Al mismo tiempo manifestó que el candidato tiene que ser capacitado y posteriormente sacar la certificación en materia de prevención de lavado de dinero y activos, manifestando que con esto se le da cumplimiento a la normativa legal.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 145:

1. Nombrar como Oficial de Cumplimiento Suplente a [REDACTED]
2. Continuar con las diferentes actividades del Sistema de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos

Encomendar al señor Gerente General, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Propuesta de colocación de depósitos a plazo.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto sería presentado por el Lic. Haris Cerón, Gerente Financiero, quien inició la exposición presentando el marco regulatorio para realizar las inversiones en depósitos a plazo establecido en el Art. 12 (literal ñ) y Art. 93. Inversiones, literal e) de la Ley de IPSFA, asimismo, Art. 4 literal a) del Reglamento del Comité de Inversiones del IPSFA, CD-PO-04 Política de Inversiones, CD-PO-11 Política de Fondos y Modificación a los Lineamientos de las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones y la Circular DCF-04/2021 de fecha 13SEP021 emitidos por el Ministerio de Hacienda. El Lic. Cerón presentó las consideraciones para la colocación de Depósito a Plazo, teniendo presente que los fondos líquidos que administra el IPSFA deben estar disponibles a corto plazo, ya que constituyen una garantía de liquidez para las obligaciones de pago de los programas previsionales, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 93 de nuestra Ley, que establece que: "El objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo". Continuó explicando, que con el fin de disminuir los riesgos potenciales se ha priorizado la condición de seguridad de los depósitos a plazo, considerando que las inversiones tienen una mayor estabilidad en los bancos del sector estatal y por consiguiente, la garantía soberana del Estado para hacer frente a sus compromisos, siendo esto fundamental para la seguridad de los fondos invertidos y a invertir, asimismo, con base a la calificación de riesgos de las diferentes instituciones financieras, se ha evaluado que el Banco Hipotecario tiene una clasificación EAA con perspectiva ESTABLE la cual es adecuada dentro de su categoría (esta clasificación se fundamenta en el buen desempeño de la cartera crediticia enfocada en el sector empresarial, así como los adecuados niveles de liquidez) ofertando una tasa preferencial de 6.30% (vigente hasta el 12JUL023); además, se ha comparado con bancos comerciales que presentan mejor calificación de riesgo EAAA



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

con perspectiva ESTABLE, como son el Banco Agrícola con tasa de 5.15% y el Banco Industrial con tasa de 6.05%. Lo anterior, cumple con lo regulado en la Ley del IPSFA, Política de Reservas, Política de Inversiones, Política de Fondos y las Modificaciones a los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones emitidos por el Ministerio de Hacienda. El Lic. Cerón manifestó que el Banco Hipotecario ofrece una tasa de interés para depósitos a plazo a 180 días, arriba del promedio ponderado semanal publicado por el Banco Central de Reserva para el sector de bancos comerciales de El Salvador por 5.15% de acuerdo a la última fecha de publicación el 23JUN023 (vigente del 28 de junio al 04 de julio 2023). Además, informó sobre el vencimiento de un depósito a plazo el día 11JUL023 por un monto de \$2,000,000.00. Asimismo, con el objetivo de mantener el escalonamiento mensual de los fondos, realizó la propuesta de incrementar \$500,000.00 al nuevo depósito a plazo, debido a que se posee disponibilidades en bancos producto de los resultados operativos de los diferentes fondos que se administran, realizando la apertura de un depósito a plazo en fecha 12JUL023 por un monto de \$2,500,000.00, considerando que el Banco Hipotecario ha ofertado una tasa del 6.30%. A continuación, presentó los resultados obtenidos y proyectados de la rentabilidad de estos depósitos a plazo:

CANCELACIÓN				PROPUESTA DE APERTURA		
N°	BANCO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	BANCO	FECHA DE APERTURA	MONTO
1	HIPOTECARIO	11JUL023	\$2,000,000.00	HIPOTECARIO	12JUL023	\$2,500,000.00
	TASA 5.50%	INTERESES GENERADOS	\$54,246.00	TASA 6.30%	INTERESES PROYECTADOS	\$77,671.00

Asimismo, hizo del conocimiento la nueva distribución de la cartera de depósitos a plazo por Institución Financiera. Finalmente, con base al Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal e) de la Ley del IPSFA, el Romano IV numeral 5 de la Política de Inversiones y con el visto bueno del Comité de Inversiones, el Gerente Financiero solicitó al Consejo Directivo:

- Darse por enterado de la cancelación del Depósito a Plazo N° 20800142816 por la cantidad de \$2,000,000.00 en el Banco Hipotecario con fecha de vencimiento 11JUL023.
- Autorizar la apertura del Depósito a Plazo el 12JUL023 por un monto máximo de \$2,500,000.00, a una tasa no menor de 6.30% a 180 días plazo en el Banco Hipotecario.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 146:

- Darse por enterado de la cancelación del Depósito a Plazo N° 20800142816 por la cantidad de \$2,000,000.00 en el Banco Hipotecario con fecha de vencimiento 11JUL023.
- Autorizar la apertura del Depósito a Plazo el 12JUL023 por un monto máximo de \$2,500,000.00, a una tasa no menor de 6.30% a 180 días plazo en el Banco Hipotecario.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- Donación de bienes en desuso del CAIPSFA al COSAM.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que, por un error involuntario, en el listado de los bienes descargados y en desuso que se dio como donación del CAIPSFA al COSAM, quedó fuera el compresor odontológico que es componente y parte fundamental para

el funcionamiento del equipo; pero como éste tiene un código de Activo Fijo independiente, no se agregó al listado de bienes donados al COSAM. Es por ello que, debido al estatus sobre dicho bien, el cual se encuentra descargado del inventario y en desuso, se propone considerar la donación de este compresor odontológico al COSAM. A continuación, explicó el marco regulatorio, en cuanto a la base legal y técnica: IPSFA-GG-INT-13 Instructivo de Control de los Activos Fijos y Bienes No Depreciables, aspectos generales literal j: los bienes descargados bajo la clasificación de "descargo definitivo", podrán subastarse, donarse, destruirse o someterse a cualquier acción que disponga el Consejo Directivo a propuesta de la Gerencia General. El bien es:

CODIGO	SERIE O MODELO	CANTIDAD
MA-2011-05-41-0012	COMPRESOR ODONTOLOGICO	1

En vista a lo anterior, el señor Gerente General manifestó al Consejo Directivo, que la Gerencia Administrativa por medio del Departamento de Servicios Generales, serán los encargados de coordinar la entrega de este bien en donación al COSAM.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 147:

Aprobar la donación de un Compresor Odontológico al COSAM.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

D.- Prestaciones y Beneficios

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.

✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido cuatro solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$19,435.80, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B" no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de Deudas", "Gastos médicos" y "Reparación de vivienda". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

Nº	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$8,000.00	\$8,000.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$5,000.00	\$5,000.00	Gastos médicos
3	[REDACTED] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$2,852.00	\$2,852.00	Reparación de vivienda
4	[REDACTED] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$3,583.80	\$3,583.80	Pago de deudas
TOTALES			\$19,435.80	\$19,435.80	



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACrédito, concluyó que:

-Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.

-La inversión está garantizada con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora. Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de Deudas", "Gastos médicos" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 148:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de Deudas", "Gastos médicos" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, de acuerdo así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$8,000.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	\$5,000.00	Gastos médicos
3	[REDACTED]	\$2,852.00	Reparación de vivienda
4	[REDACTED]	\$3,583.80	Pago de deudas
Total		\$19,435.80	

Recomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

b.- Solicitud de Préstamo Hipotecario.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Majano, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021. Como antecedente expresó que se ha recibido una solicitud de préstamo hipotecario, por \$39,300.00, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUD DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO

N°	Grado, Nombre y Población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	[REDACTED]	\$39,300.00	\$39,300.00	Cancelación de hipoteca y mejoras
Totales		\$39,300.00	\$39,300.00	

Mencionó que el préstamo estará garantizado de la siguiente manera:

- Propiedad ubicada en Lote # 8 del Polígono F, situado en el Pje. # 2, de la Urb. Residencial Palermo, Residencial Palermo, San Salvador, San Salvador, la cual está valuada en \$178,339.46.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- El solicitante ha cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para la inversión en préstamos.
- Se suplen las necesidades del solicitante de trasladar la deuda hipotecaria y realizar las mejoras en su casa de habitación, lo cual tendrá un impacto positivo en su calidad de vida familiar.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$39,300.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Lote # 8 del Polígono F, situado en el Pasaje # 2, de la Urbanización Residencial Palermo, Residencial Palermo, San Salvador, San Salvador, el cual está valuado en \$178,339.46.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 149:

Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED]. [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$39,300.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Lote # 8 del Polígono F, situado en el Pasaje # 2, de la Urbanización Residencial Palermo, Residencial Palermo, San Salvador, San Salvador, el cual está valuado en \$178,339.46.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- **PUNTOS VARIOS.**

A.- Otorgamiento de poderes a abogadas de la Unidad Jurídica Institucional.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que el objetivo de este punto es el otorgamiento de poderes a favor de las abogadas de la Unidad Jurídica Institucional, a fin de legalizar y legitimar los actos administrativos, contratos y gestiones administrativas que se generan en el Instituto; así como también, asegurar la legitimación de la representación judicial tanto del



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

IPSFA, como del Consejo Directivo. Explicó, que los tipos de poderes a otorgarse son:

- Poder Judicial Especial para representar al Consejo Directivo, a favor de las Licenciadas Delmy Yanira Tejada Miranda, Vitian Celenia Díaz de Salmerón y Rocío Margarita Martínez de Chacón.
- Poder General Judicial con Cláusulas Especiales, a favor de las Licenciadas Delmy Yanira Tejada Miranda, Vitian Celenia Díaz de Salmerón y Rocío Margarita Martínez de Chacón.
- Poder General Judicial con Cláusulas Especiales, a favor de la Licenciada Rocío Margarita Martínez de Chacón.

Finalmente mencionó que, con base a lo expuesto y de conformidad a los Arts. 6 y 7 de la Ley del IPSFA se recomienda:

1. Que el Honorable Consejo Directivo otorgue Poder Judicial Especial para representar al Consejo Directivo, a favor de las Licenciadas Delmy Yanira Tejada Miranda, Vitian Celenia Díaz de Salmerón y Rocío Margarita Martínez de Chacón; y
2. Que autorice al señor Presidente del mismo, para otorgar Poder General Judicial con Cláusulas Especiales, a favor de las Licenciadas Delmy Yanira Tejada Miranda, Vitian Celenia Díaz de Salmerón y Rocío Margarita Martínez de Chacón y Poder General Judicial con Cláusulas Especiales, a favor de la Licenciada Rocío Margarita Martínez de Chacón.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 150:

1. Otorgar Poder Judicial Especial para representar al Consejo Directivo, a favor de las Licenciadas Delmy Yanira Tejada Miranda, Vitian Celenia Díaz de Salmerón y Rocío Margarita Martínez de Chacón; y
2. Autorizar al señor Presidente del Consejo Directivo, para otorgar Poder General Judicial con Cláusulas Especiales, a favor de las Licenciadas Delmy Yanira Tejada Miranda, Vitian Celenia Díaz de Salmerón y Rocío Margarita Martínez de Chacón y Poder General Judicial con Cláusulas Especiales, a favor de la Licenciada Rocío Margarita Martínez de Chacón.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día viernes catorce de julio de 2023 a partir de las 1800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Informe de Compras de Baja Cuantía del mes de junio 2023.
- B.- Modificación del nombramiento del Equipo de Modernización e Innovación Institucional.
- C.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene ocho páginas útiles, a las diecinueve y veinte horas del día cuatro de julio de dos mil veintitrés, la cual firmamos.



EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente



CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director



JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
CAPITÁN DE FRAGATA DEM
Director



JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director



MARINLIZ IRENE CHAVES DE ALFARO
TENIENTE DE NAVÍO
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario